MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2506

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 50/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ÑUMI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ. TRAMO: CAAZAPÁ - BOQUERON.

Asunción, 27 de diciembre de 2018.

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios del CONTRATO SG MINISTRO N° 50/2013, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 200/2012, suscrito con la CONSORCIO ÑUMI, para la Ejecución de la Obra: DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ. TRAMO: CAAZAPÁ - BOQUERÓN.

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 50/2013, suscrito con el CONSORCIO ÑUMI, establece en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) "…Cláusula 40. Pagos. 40.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

COPIA

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Circular DNCP N° 8/2017, de fecha 09 de febrero de 2017, informó a las Entidades Convocantes los documentos que deben acompañar a la Solicitud de emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los contratos suscritos.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 918 de fecha 21 de junio de 2017, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en su Art.1° establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos Suscritos por este Ministerio.

Abg. Marcelo Duarte Davalos
Secretaria General
Secretaria General MOPC

Que el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 918 de fecha 21 de junio de 2017, expresa que el procedimiento se regirá por las siguientes disposiciones.

a) Cada Unidad Administrativa del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de

M.O.P.C.

(390)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2506

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 50/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ÑUMI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ. TRAMO: CAAZAPÁ - BOQUERON.

la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora del Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.

b) La Unidad Administradora del Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el Informe Técnico y el Borrador de Resolución Ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.

c) La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contrataciones realizará el dictamen fundado requerido.

e) En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.

Que la Ley N° 167/93: "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; en su Art. 4° inciso i) establece cuanto sigue: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto, contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que en la aplicación de la fórmula del interés moratorio, se contempla los cálculos que incluyen:

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

(389)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2506

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 50/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ÑUMI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ. TRAMO: CAAZAPÁ - BOQUERON.

N° de certificado (concepto)

N° de Mesa de Entrada Única al MOPC y fecha de presentación

N° de factura, que es el número de factura con la cual fue pagado el certificado

El Contratista presentará, al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas. (CGC 39.1)

El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele, (CGC 39.2).

El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras. (CGC 39.3).

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los veintiocho (28) días a la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. (CGC 40.1).

Cabe apuntar que los montos calculados para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente.

Si existen días imputables al contratista se realizaran los descuentos correspondientes a los días de mora.

La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamos Comercial<= 1 año.

Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes en mora, por los días de atraso y por el monto cobrado sin la retención ni el IVA (Monto Transferido según STR MH) y sobre los 360 días calculados.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificados que los montos indicados en carácter de "Intereses Moratorios", cuya suma asciende a Gs. 274.939.674 (guaraníes doscientos setenta y cuatro millones novecientos

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

(388)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2506

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 50/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ÑUMI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ. TRAMO: CAAZAPÁ - BOQUERON.

treinta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro), IVA incluido, corresponde a la mora por el atraso en el pago de Certificados de Obras.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2076/2018 del 21 de diciembre de 2018, concluye que se sugiere cursar Nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°. - Aprobar el monto de Gs. 274.939.674 (guaraníes doscientos setenta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro), IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en el pago de Certificados de Obras, que representa el 1.26 %, del monto del Contrato Original del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 50/2013, suscrito con el CONSORCIO ÑUMI, contratado para la ejecución de la Obra de REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ. TRAMO: CAAZAPÁ - BOQUERÓN.

Artículo 2°. - Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 3°. - Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

AWD/ch

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

(387)